



Resolución de Secretaría General

N° 008 -2019-DP/SG

Lima, 22 FEB 2019

VISTO; el Informe Técnico N° 000001-2019-DP/OGPM, de fecha 11 de febrero de 2019, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Despacho Presidencial, sobre la conformación de la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Despacho Presidencial";

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece como uno de los Principios del referido Sistema a la Programación Multianual, la cual consiste en que el presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, el artículo 5° de la mencionada norma dispone que la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Presupuesto Público y, además, ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público, manteniendo relaciones técnico-funcionales con la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego o en la Entidad Pública, según corresponda, y con el Responsable del Programa Presupuestal;

Que, conforme al numeral 22.1 del artículo 22° del Decreto Legislativo antes referido, el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria, las mismas que se encuentran reguladas genéricamente por el citado Decreto Legislativo y complementariamente por las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público; mientras que su artículo 23° indica que la fase de Programación Multianual Presupuestaria abarca tres años y se sujeta a las reglas fiscales vigentes;

Que, por Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01 fue aprobada la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria", la cual tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;



Que, según lo previsto por el numeral 4.1 del artículo 4° de la citada Directiva, el Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", la cual se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria;

Que, el numeral 4.2 del artículo 4° de la referida Directiva precisa que la Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsable(s) de los Programas Presupuestales, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda;

Que, a través del documento de Visto, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización señala la necesidad de constituir en el Despacho Presidencial una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" a efectos de dar cumplimiento a lo previsto por la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y los antecedentes que se acompañan a la presente, la Oficina General de Asesoría Jurídica formula opinión mediante Informe Legal N° 000043-2019-DP/OGAJ, de fecha 22 de febrero de 2019, sobre la procedencia de la emisión del acto de administración correspondiente;

Que, efectuada la debida evaluación y atendiendo a lo propuesto por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, se estima procedente emitir la resolución que formalice la constitución del órgano requerido;

De conformidad con lo previsto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 077-2016-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización de Funciones del Despacho Presidencial, modificado por Decreto Supremo N° 037-2017-PCM; y la Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria";

Contando con los vistos de la Subsecretaría General; la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Constitución y conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Despacho Presidencial"

Constitúyase la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Despacho Presidencial", a cargo de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria.

Dicho órgano estará conformado por los siguientes miembros:

- a. Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, quien la presidirá.
- b. Subsecretario (a) General.
- c. Director (a) General de la Oficina General de Administración.
- d. Director (a) de la Oficina de Abastecimiento.
- e. Director (a) de la Oficina de Recursos Humanos.
- f. Director (a) de la Oficina de Operaciones.



Artículo 2°.- Funciones de la Comisión

La "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Despacho Presidencial", bajo la supervisión del Titular de la entidad, se encargará de desarrollar las acciones a las que se refiere el numeral 4.3 del artículo 4° de la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01, en lo que corresponda.

Artículo 3°.- Designación y acreditación de representantes

Los miembros integrantes de la Comisión podrán designar y acreditar a sus representantes mediante comunicación escrita dirigida a su Presidente, quienes contarán con las mismas facultades obligaciones y responsabilidades del titular.

Artículo 4°.- Culminación de funciones de la Comisión

La Comisión culminará sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice y en los plazos que defina.

Artículo 5°.- Conducción del proceso de las fases de Programación Multianual

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización es responsable de la conducción del proceso de las fases de Programación Multianual, en el marco de lo previsto por el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

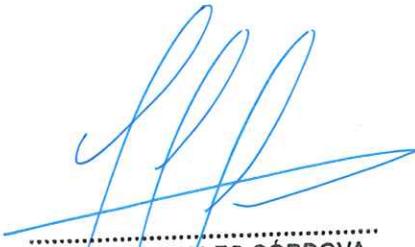
Artículo 6°.- Notificación

Dispóngase la notificación de la presente Resolución a los miembros integrantes de la Comisión constituida en virtud a la presente Resolución.

Artículo 7°.- Difusión

Encárguese a la Oficina de Tecnologías de la Información disponga la publicación de la presente Resolución en la intranet y en el portal institucional del Despacho Presidencial (www.gob.pe/presidencia).

Regístrese y comuníquese.



MIRIAN MORALES CORDOVA
SECRETARIA GENERAL
DESPACHO PRESIDENCIAL

